MINISTERIO DE SALUD

No. 228-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 24 de Abril del 2020

Visto, el Expediente N° 20-034542-001, que contiene el Informe N° 224-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 260-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

V. ZAMORA

L. CUEVA

L. ÑAÑEZ

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 090-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 29 525 380,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para financiar la operación y mantenimiento del Hospital de Moyobamba, en el marco de lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 090-2020-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de

Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 224-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 090-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 090-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

V. ZAMORA

SE RESUELVE:

L. CUEVA

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 090-2020-EF, por un monto de S/ 29 525 380,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

L. ÑAÑEZ

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005467	:	Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones y Transferencias			29 525 380,00
TOTAL EGRESOS			**29 525 380,00**

MINISTERIO DE SALUD

No. 228-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 24 de Abril del 2020

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD - O.G. ASESORIA JURIDICA
L. CUEVA

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
L. NAÑEZ

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud